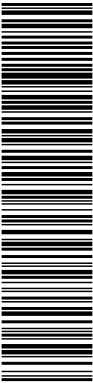


DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Informe: Informe	País: CAT, Institució: 0115 - SUMAR, Codi UACG: SERVEIS JURIDICS, Núm. expedient: 59, Codi Classificació: D050401, Any expedient: 2026	
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: RXAZH-ASXIJ-3RNR5 Data d'emissió: 5 de Març de 2026 a las 8:18:53 Pàgina 1 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- MERITXELL FERRERO. Signat 04/03/2026 14:21	SIGNAT 04/03/2026 14:21

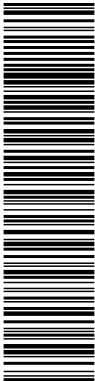


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97909 RXAZH-ASXIJ-3RNR5 E29CD517609E42428EE79F5FCBD4C9FB01368B4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://validador.sumaraccosocial.cat:445>



SERVEIS PÚBLICS
D'ACCIÓ SOCIAL
DE CATALUNYA

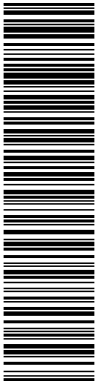
Pliego de Prescripciones Técnicas del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) de productos de alimentación: despensa, congelados, bebidas, fruta y verdura, carnes, lácteos y espesantes.
Expediente número 59/2026.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97909 RXAZH-ASXIJ-3RNR5 E29CD517609E42428EE79F5FCBD4C9FB01368B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://validador.sumaracciosocial.cat:445>



1. OBJETO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. FRECUENCIA DEL SUMINISTRO y HORARIO	4
4. PEDIDOS	5
4.1. Envío y formato de los pedidos	5
4.2. Modificaciones y enmiendas de errores	5
4.3. Agrupación de pedidos	5
4.4. Garantía de suministro	5
4.5. Gestión de incidencias y causas de fuerza mayor	5
4.6. Cambios de calendario y pedidos urgentes	5
5. FACTURACIÓN	6
6. TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE LOS PEDIDOS	6
7. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA CATEGORÍA	7
8. OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES ALIMENTARIOS ADJUDICATARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	8
9. INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO	9
10. DESPERDICIO ALIMENTARIO	10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97909 RXAZH-ASXIJ-3RNR5 E29CD517609E42429BE79F5FCBD4C9FB01368B4) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://validador.sumaracciosocial.cat:445



SERVEIS PÚBLICS
D'ACCIÓ SOCIAL
DE CATALUNYA

1. OBJETO

El objeto del Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante SDA) es el suministro de productos de alimentación para consumo humano relacionadas en siete categorías:

- CATEGORÍA 1: Despensa
- CATEGORÍA 2: Congelados
- CATEGORÍA 3: Bebidas
- CATEGORÍA 4: Fruta y verdura
- CATEGORÍA 5: Carnes
- CATEGORÍA 6: Lácteos (RESERVADA)
- CATEGORÍA 7: Espesante

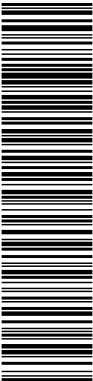
Estos suministros van dirigidos a las residencias para personas mayores gestionadas por SUMAR, Serveis Públics d'Acció Social de Catalunya MP, SL (en adelante SUMAR) así como otros centros que ofrezcan servicio de comidas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente contrato se prestará para todas las categorías, en el territorio de Cataluña, con excepción de la categoría 4 (Fruta y verdura) y la categoría 5 (Carnes) que se establecerán dos subcategorías.

Subcategoría 1:

Comarca	Provincia
Alt Penedès	BARCELONA
Anoia	BARCELONA
Bages	BARCELONA
Baix Llobregat	BARCELONA
Baix Penedès	BARCELONA
Barcelonès	BARCELONA
La Cerdanya (Baja Cerdanya)	BARCELONA
Vallès Occidental	BARCELONA
Alt Urgell	LLEIDA
Alta Ribagorça	LLEIDA
Vall d'Aran	LLEIDA
Conca de Barberà	LLEIDA
Garrigues	LLEIDA
Noguera	LLEIDA
Pallars Jussà	LLEIDA
Pallars Sobirà	LLEIDA
Pla d'Urgell	LLEIDA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97909 RXAZH-ASXIJ-3RNR5 E29CD517609E4242B5E79F5FCBD4C9FB01368B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://validador.sumaracciosocial.cat/445>



Segarra	LLEIDA
Segrià	LLEIDA
Solsonès	LLEIDA
Urgell	LLEIDA
Alt Camp	TARRAGONA
Baix Camp	TARRAGONA
Baix Ebre	TARRAGONA
Garraf	TARRAGONA
Montsià	TARRAGONA
Priorat	TARRAGONA
Ribera d'Ebre	TARRAGONA
Tarragonès	TARRAGONA
Terra Alta	TARRAGONA

Subcategoría 2:

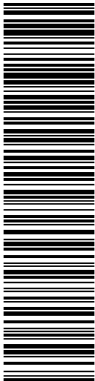
Comarca	Provincia
Berguedà	BARCELONA
Lluçanès	BARCELONA
Maresme	BARCELONA
Guinguens	BARCELONA
Osona	BARCELONA
Vallès Oriental	BARCELONA
Alt Empordà	GIRONA
Baix Empordà	GIRONA
Garrotxa	GIRONA
Gironès	GIRONA
Pla de l'Estany	GIRONA
Ripollès	GIRONA
Selva	GIRONA

3. FRECUENCIA DEL SUMINISTRO Y HORARIO

El suministro se prestará, como mínimo, dos veces a la semana, según la determinación del centro y las necesidades operativas, excepto para la categoría 7, para la cual no habrá un suministro mínimo semanal y los pedidos se realizarán a demanda.

Los horarios de recepción serán principalmente de 8:00 h. a 13:00 h. para todas las categorías, evitando especialmente la franja del mediodía, que requiere más atención a las personas usuarias y no permite atender el almacén. En todo caso, los horarios definitivos se concretarán con cada centro a la formalización del contrato, mediante el correo compres@sumaracciosocial.cat.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Informe: Informe	País: CAT, Institució: 0115 - SUMAR, Codi UACG: SERVEIS JURIDICS, Núm. expedient: 59, Codi Classificació: D050401, Any expedient: 2026	
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: RXAZH-ASXIJ-3RNR5 Data d'emissió: 5 de Març de 2026 a las 8:18:53 Pàgina 5 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- MERITXELL FERRERO. Signat 04/03/2026 14:21	SIGNAT 04/03/2026 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97909 RXAZH-ASXIJ-3RNR5 E29CD517609E42429BE79F5FCBD4C9FB01368BA) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://validador.sumaracciosocial.cat:445



SERVEIS PÚBLICS
D'ACCIÓ SOCIAL
DE CATALUNYA

4. PEDIDOS

4.1. Envío y formato de los pedidos

Los pedidos se enviarán, con carácter general, en formato PDF, indicando la fecha programada de entrega y con el tiempo suficiente para que la empresa adjudicataria pueda gestionarlas y disponer del stock necesario de los productos solicitados.

Los pedidos se enviarán por correo electrónico o mediante cualquier otro sistema que permita dejar constancia del contenido y de su recepción.

El interlocutor designado por SUMAR para el envío y recepción de pedidos así como para cualquier otra comunicación derivada del suministro será el correo electrónico: compres@sumaracciosocial.cat.

4.2. Modificaciones y enmiendas de errores

Los cambios o enmiendas de errores en pedidos servidos deberán efectuarse en un plazo máximo de 48 horas desde su recepción, y se deberá informar al correo compres@sumaracciosocial.cat.

4.3. Agrupación de pedidos

Para mejorar la gestión del transporte y reducir la huella de carbono, SUMAR agrupará los pedidos en la medida de lo posible, con el objetivo de optimizar las entregas y minimizar los desplazamientos innecesarios.

4.4. Garantía de suministro

El suministro deberá estar garantizado durante todo el año. A pesar de las posibles inclemencias climáticas u otras circunstancias adversas, no se podrá interrumpir el servicio bajo ningún concepto.

4.5. Gestión de incidencias y causas de fuerza mayor

En caso de que, por causas de fuerza mayor, algún artículo no se pueda servir, la empresa adjudicataria deberá notificarlo con una antelación mínima de 48 horas, para que se pueda gestionar una alternativa o buscar un producto sustitutivo.

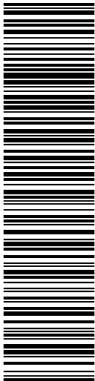
Si esta comunicación no se realiza dentro del plazo establecido, se considerará un incumplimiento del servicio, y podrá ser objeto de las penalizaciones correspondientes según lo que establezca el pliego de condiciones.

4.6. Cambios de calendario y pedidos urgentes

Cuando se produzcan modificaciones en el calendario de servicio, como períodos de vacaciones, dos o más días festivos consecutivos, huelga de transporte u otras situaciones excepcionales, ambas partes deberán acordar un plan de contingencia que garantice el normal desarrollo de la relación comercial.

De manera excepcional, se podrán efectuar pedidos urgentes fuera de los calendarios establecidos, siempre que sea necesario garantizar el correcto funcionamiento del servicio.

DOCUMENT Informe: Informe	IDENTIFICADORS País: CAT, Institució: 0115 - SUMAR, Codi UACG: SERVEIS JURIDICS, Núm. expedient: 59, Codi Classificació: D050401, Any expedient: 2026
ALTRES DADES Codi per a validació: RXAZH-ASXIJ-3RNR5 Data d'emissió: 5 de Març de 2026 a las 8:18:53 Pàgina 6 de 10	SIGNATURES El documento ha sido firmado por : 1.- MERITXELL FERRERO. Signat 04/03/2026 14:21 ESTAT SIGNAT 04/03/2026 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97909 RXAZH-ASXIJ-3RNR5 E29CD517609E42429BE79F5FCBD4C9FB01368B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://validador.sumaracciosocial.cat:445



5. FACTURACIÓN

La facturación se realizará mensualmente, según la cláusula N del Cuadro de características y la cláusula trigésimo primera del Pliego de cláusulas administrativas. La empresa adjudicataria deberá emitir una única factura mensual para cada centro receptor, que incluya todos los pedidos entregados durante este periodo. En caso de que la empresa gane más de una categoría de suministro, deberá separar las facturas mensuales por centro y categoría.

Las facturas deberán reflejar todos los albaranes entregados durante el período facturado, incluyendo:

- Número de pedido indicado para SUMAR
- Relación detallada de los productos suministrados, indicando los que no se han podido entregar o que se han devuelto por no conformidad
- Residencia o centro receptor
- Fecha de entrega de cada albarán
- Código de expediente del contrato derivado

Esta información debe permitir una identificación clara y completa de todas las entregas, facilitando la gestión administrativa y el control de los suministros por parte de SUMAR.

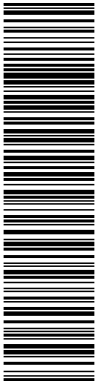
6. TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE LOS PEDIDOS

La empresa adjudicataria deberá suministrar los productos en vehículos autorizados y diferenciados según los grupos de productos, de acuerdo con el Reglamento 852/2004 sobre higiene alimentaria. La responsabilidad y todos los gastos del transporte, así como cualquier responsabilidad hacia terceros, serán a cargo del adjudicatario, eximiendo SUMAR.

El transporte y entrega incluyen la descarga del vehículo, traslado y colocación de los productos en el lugar indicado por el responsable del centro receptor. La entrega se realizará con envases autorizados que eviten contaminación directa o cruzada. El transportista deberá solicitar la presencia del responsable de recepción de alimentos del centro y entregar los productos y el albarán en mano.

El albarán deberá especificar: centro receptor, número de pedido indicado por SUMAR, cantidades entregadas (unidades o kilogramos), precios unitarios, lote y fecha de caducidad de cada artículo. Se admitirá una merma o exceso del 5% si el peso es inferior a 25 kg y del 10% si es superior. Si las unidades de entrega son muy diferentes de las solicitadas, el adjudicatario deberá informar previamente al correo compres@sumaracciosocial.cat con suficiente antelación.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Informe: Informe	País: CAT, Institució: 0115 - SUMAR, Codi UACG: SERVEIS JURIDICS, Núm. expedient: 59, Codi Classificació: D050401, Any expedient: 2026	
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: RXAZH-ASXIJ-3RNR5 Data d'emissió: 5 de Març de 2026 a las 8:18:53 Pàgina 7 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- MERITXELL FERRERO. Signat 04/03/2026 14:21	SIGNAT 04/03/2026 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57909 RXAZH-ASXIJ-3RNR5 E29CD517609E4242BEE79F5FCBD4C9FB01368BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://validador.sumaracciosocial.cat:445



SERVEIS PÚBLICS
D'ACCIÓ SOCIAL
DE CATALUNYA

Sólo se aceptará facturación de los productos recibidos y considerados correctos. En caso de cambio de muelle de descarga, punto de entrega o circuitos, el adjudicatario deberá adaptarse a las nuevas necesidades indicadas por el centro.

Los retrasos en el transporte serán notificados al correo compres@sumaracciosocial.cat por el responsable designado por el adjudicatario. La demora reiterada o injustificada de las entregas, así como el incumplimiento contractual, podrá ser objeto de penalización según el Pliego de Cláusulas Administrativas.

No se admitirán productos con caducidad inferior a la mitad del plazo indicado en la ficha técnica, ni con caducidad próxima al día de entrega para productos frescos (menos de 6 días). Tampoco se aceptarán productos con envases en mal estado (sucios, golpeados, rotos o rotos). SUMAR podrá rechazar los productos e indicar la causa al albarán.

El responsable del centro receptor realizará inspecciones de calidad según normativa, y podrá rechazar artículos que no cumplan definición, categoría, presentación, condiciones de transporte o estén deteriorados. En caso de devolución, se abrirá una incidencia y registro de no conformidad, del que se entregará copia al proveedor, que deberá emitir un informe en un máximo de 10 días naturales detallando causas y medidas correctoras.

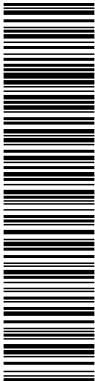
7. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA CATEGORÍA

Los precios de los productos incluidos en esta licitación se ofrecerán, con carácter general, en formato de kilogramo, litro o caja, según corresponda al tipo de artículo. En algunos casos, determinados productos pueden presentar diferentes formatos en función de sus características o necesidades de uso; en estos casos, en la descripción del artículo se indicará el formato máximo que debe considerarse en la valoración.

Las características específicas de cada artículo se establecerán en el correspondiente contrato derivado. En todo caso, y con carácter general, los productos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- **Categoría 1: Despensa** – Productos de alimentación para consumo humano tales como: frutos secos, cereales, harinas, café, infusiones, galletas, queso, mantequilla, miel, mermelada, aceitunas, aceite, fruta en almíbar, etc. Almacenamiento en lugar seco y fresco, lejos de la humedad o refrigerado según la característica del producto. Los aceites, frutos secos y harinas deben presentarse en envases opacos o que protejan de la luz.
- **Categoría 2: Congelados** - Productos congelados, como verduras, carne, pescado, platos preparados y postres. Deben mantenerse a la temperatura adecuada durante el transporte y el almacenamiento (-18 °C como mínimo), evitando cualquier desalojo o cambio de temperatura que pueda comprometer la calidad y la seguridad alimentaria. Para facilitar la entrega y el almacenamiento, se requerirá la entrega en cesión gratuita, al inicio del contrato, de un congelador horizontal tipo arcón. Las condiciones de esta cesión se concretarán en el contrato derivado.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Informe: Informe	País: CAT, Institució: 0115 - SUMAR, Codi UACG: SERVEIS JURIDICS, Núm. expedient: 59, Codi Classificació: D050401, Any expedient: 2026	
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: RXAZH-ASXIJ-3RNR5 Data d'emissió: 5 de Març de 2026 a las 8:18:53 Pàgina 8 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- MERITXELL FERRERO. Signat 04/03/2026 14:21	SIGNAT 04/03/2026 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57909 RXAZH-ASXIJ-3RNR5 E29CD517609E42429BE79F5FCBD4C9FB01368B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://validador.sumaraccosocial.cat/445>



SERVEIS PÚBLICS
D'ACCIÓ SOCIAL
DE CATALUNYA

- **Categoría 3: Bebidas** – Bebidas alcohólicas y no alcohólicas, como jugos, agua, refrescos, leches y derivados. Deben almacenarse en condiciones higiénicas y con temperatura adecuada según cada tipo de bebida, evitando la luz directa y el calor excesivo.
- **Categoría 4: Fruta y verdura** – Productos frescos, como fruta y hortalizas. Deben conservarse refrigerados o en lugar fresco según el tipo de producto, evitando golpes, humedad excesiva y contaminación cruzada. El transporte debe garantizar la integridad y frescura de los productos. No se permitirán productos sumergidos en agua o con tierra excesiva.
- **Categoría 5: Carnes** – Carnes frescas y refrigeradas de aves de corral, cerdo, ternera y cordero. Deben almacenarse y transportarse a temperaturas controladas según la normativa vigente, evitando la contaminación cruzada, y cumpliendo los requisitos de higiene y trazabilidad. No se admitirán productos con exudación, olor anómalo o coloración irregular.
- **Categoría 6: Lácteos** – Productos lácteos, como yogures, leches fermentadas y postres lácteos. Deben conservarse en refrigeración constante (0–6 °C) durante todo el proceso de transporte y almacenamiento, garantizando la seguridad alimentaria y la calidad organoléptica.
- **Categoría 7: Espesadores** – Productos utilizados para modificar la textura de los alimentos, cereales y complementos alimentarios de personas con disfagia. No hay suministro mínimo semanal; los pedidos se realizan a demanda. El almacenamiento debe respetar las condiciones indicadas por el fabricante, evitando humedad y contaminación.

8. OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES ALIMENTARIOS ADJUDICATARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Todos los productos suministrados por la empresa adjudicataria estarán sujetos al cumplimiento de las especificaciones en la normativa técnico-sanitaria, en el código alimentario español (CAE) así como a la normativa específica del ámbito alimentario.

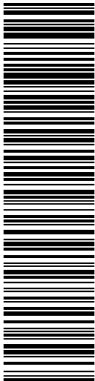
Todas las materias primas y productos procederán de establecimientos debidamente autorizados.

El adjudicatario es responsable del cumplimiento de la normativa en materia de almacenamiento, envasado, comercialización y presentación de los productos, embalajes y etiquetado, transporte e higiene, y demás normas que sean aplicables en la ejecución del presente contrato.

Las normativas aplicables son:

- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre de 2003, sobre seguridad general de los productos.
- El adjudicatario deberá aportar copia de la inscripción en el Registro Sanitario de Cataluña (o comunidad autónoma correspondiente) de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos modificado por el Real Decreto 682/2014, de 1 de agosto.
- Las condiciones exigidas para cada producto estarán basadas en la legislación vigente para cada tipo de alimento y/o sector alimentario, teniendo en cuenta la calidad organoléptica y comercial

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Informe: Informe	País: CAT, Institució: 0115 - SUMAR, Codi UACG: SERVEIS JURIDICS, Núm. expedient: 59, Codi Classificació: D050401, Any expedient: 2026	
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: RXAZH-ASXIJ-3RNR5 Data d'emissió: 5 de Març de 2026 a las 8:18:53 Pàgina 9 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- MERITXELL FERRERO. Signat 04/03/2026 14:21	SIGNAT 04/03/2026 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97909 RXAZH-ASXIJ-3RNR5 E29CD517609E42429BE79F5FCBD4C9FB01368B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://validador.sumaracciosocial.cat/445>



SERVEIS PÚBLICS
D'ACCIÓ SOCIAL
DE CATALUNYA

establecidas. En caso de no existir legislación específica se seguirán las recomendaciones del *Codex Alimentario*.

- En materia de etiquetado todos los artículos deberán ajustarse al Reglamento (UE) 1169/2011 y otra normativa vigente. Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.

Normativa específica en materia de higiene:

- Reglamento (CE) núm. 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y de Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimentarios.
- Reglamento (CE) núm. 853/2004 del Parlamento Europeo y de Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento (CE) núm. 854/2004 del Parlamento Europeo y de Consejo de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados a consumo humano.
- Real Decreto 109/2010 (Normas relativas al libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio).
- Real Decreto 3484/2000 (Normas relativas a reducir y eliminar prácticas incorrectas sobre manipulación de alimentos).

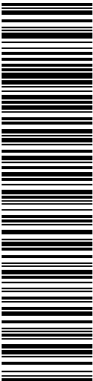
La empresa adjudicataria del suministro, facilitará a SUMAR, en caso de que se solicite, una copia del acta y el informe de los servicios de inspección dependientes de la Consejería competente, con la finalidad de comprobar que se cumplen los extremos del pliego. El incumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios de forma puntual deberá ir acompañado de las oportunas medidas correctoras por parte de la empresa adjudicataria. La reiteración de estos incumplimientos podrá ser motivo de sanción y eventualmente también de resolución del contrato.

9. INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO

Se entiende por etiquetado las menciones, indicaciones, marcas de fábrica o comerciales, dibujos, signos relacionados con un producto alimentario que figuran en cualquier envase, documento, letrero, etiqueta, faja o collarín que acompañen o se refieran a este producto alimentario.

El etiquetado de los productos alimentarios objeto del presente contrato de suministro requerirá, obligatoriamente, las siguientes condiciones:

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Informe: Informe	País: CAT, Institució: 0115 - SUMAR, Codi UACG: SERVEIS JURIDICS, Núm. expedient: 59, Codi Classificació: D050401, Any expedient: 2026	
ALTRES DADES	SIGNATURES	ESTAT
Codi per a validació: RXAZH-ASXIJ-3RNR5 Data d'emissió: 5 de Març de 2026 a las 8:18:53 Pàgina 10 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- MERITXELL FERRERO. Signat 04/03/2026 14:21	SIGNAT 04/03/2026 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97909 RXAZH-ASXIJ-3RNR5 E29CD517609E42429BE79F5FCBD4C9FB01368B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://validador.sumaracciosocial.cat/445>



- a. La denominación de venta del producto
- b. La lista de ingredientes
- c. La cantidad de determinados ingredientes o categoría de ingredientes
- d. La cantidad neta, por productos envasados
- e. La fecha de duración mínima o la fecha de caducidad
- f. Las condiciones especiales de conservación y de utilización
- g. Identificación de la empresa
- h. El lote
- i. El lugar de origen o procedencia

En el etiquetado de todo producto alimentario figurará la fecha de duración mínima o, en su caso, la fecha de caducidad.

Fecha de duración mínima es la fecha hasta la cual el producto alimentario mantiene sus propiedades específicas en condiciones de conservación apropiadas.

Las indicaciones relativas a la fecha de duración mínima, en su caso, se completarán con la referencia a las condiciones de conservación que deben observarse para asegurar la duración indicada.

10. DESPERDICIO ALIMENTARIO

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1/2025, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario en Cataluña. En cumplimiento de esta normativa, deberá implantar medidas efectivas para prevenir el desperdicio alimentario durante todo el proceso de preparación, almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos. Asimismo, estará obligada a presentar anualmente la documentación acreditativa que justifique las actuaciones realizadas en este ámbito, incluyendo, si procede, los protocolos internos, los datos de seguimiento, los mecanismos de control y las medidas adoptadas para la gestión de los excedentes. Esta documentación deberá ser presentada a SUMAR dentro del plazo que se establezca y podrá ser requerida en cualquier momento para verificar el cumplimiento de la normativa vigente.